

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 197

**MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO**

COYHAIQUE, 26 AGO. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles" y su posterior modificación; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 015/0026 del 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.2001 y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que nombra Directora Regional Subrogante en XI Región de Aysén a María Patricia Venegas Toro, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de agosto de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles recibe notificación notarial de Cesión de Crédito, realizada ante Notario Público DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT, donde se informa que don SEBASTIAN BOSSEL SOLIS, RUT N° 16.831.929-0, cedió el crédito contenido en la Factura N° 233 por el monto total de \$18.204.844.- (dieciocho millones doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido, a PATAGONIA FACTORING S.A., RUT N° 76.247.274-0, con domicilio para estos efectos en calle 21 de Mayo N° 417, oficina 2, segundo piso, Coyhaique.

2.- Que, el documento tributario mencionado, de fecha 17 de agosto de 2015, corresponde al estado de pago N° 1 del mes de Agosto por trabajos de mantención del Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la comuna de Chile Chico, según lo descrito en la orden de compra N° 854-187-SE15.

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "*Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura*".

4.- Que, con fecha 18 de agosto de 2015, mediante Minuta N°11/2015 del Arquitecto de Dirección Regional de JUNJI Aysén, se adjunta la documentación requerida para cursar 1° estado de pago, respecto a la licitación de servicios de mantención de 2015, que se ejecuta en el Jardín Infantil Rayito de Sol, Chile Chico, efectuado por la empresa contratista de don Sebastián Bossel Solís, Rut N° 16.831.929-0.

RESUELVO:

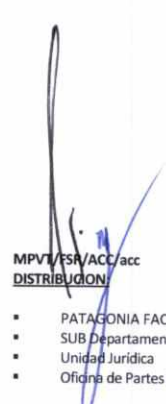
1.- **PÁGUESE** a PATAGONIA FACTORING S.A., RUT N° 76.247.274-0, la suma de \$18.204.844 (dieciocho millones doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Factura N° 233, de fecha 17 de agosto de 2015, de SEBASTIAN BOSSEL SOLIS, RUT N° 16.831.929-0, cedida en conformidad a lo establecido en las leyes relacionadas que rigen la materia, previamente individualizadas en considerandos anteriores.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AISEN


MPVT/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION

- PATAGONIA FACTORING S.A.
- SUB Departamento de Recursos Financieros.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓